

ANUNCIO REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE MUJERES MENORES DE 45 AÑOS Y DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AGÜIMES, BARRIOS Y EMPLEOS, 2018” .

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, promueve el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para el fomento de la contratación de los colectivos de mujeres menores de 45 Años y de personas mayores de 45 años financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3- Apoyo a La Empleabilidad), para el año 2018. Dicho Programa se publicó en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria el día 22 de noviembre de 2018, finalizando el plazo de presentación de justificación el 30 de septiembre de 2019.

El régimen jurídico aplicable a la concesión, ejecución y justificación de las presentes subvenciones es el contenido en las disposiciones del Programa, y en la siguiente normativa:

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS).
- Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (modificado por Decreto 140/2016, de 21 de noviembre y Decreto 127/2017, de 20 de marzo).
- Convenio de Colaboración Convenio entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (Boletín Oficial de Canarias nº 24, de 32 de febrero de 2017), modificado mediante adenda de fecha 27 de marzo de 2017 (Boletín Oficial de Canarias nº 75 de 19 de abril de 2017).
- Bases de Ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2018 (BOP de Las Palmas nº 10, de 22 de enero de 2018).
- Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOC, nº 241 de 15/12/2016).

Código Seguro De Verificación	VB+u+wzw02A8mUH4Ivss1A==	Fecha	21/10/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VB+u+wzw02A8mUH4Ivss1A=	Página	1/2



En aplicación de la Disposición Decimocuarta de la referida convocatoria, a cuyo tenor, las entidades beneficiarias deberán justificar en el plazo de DOS MESES improrrogables desde la finalización del plazo de ejecución del presente Programa y en virtud del artículo 70.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS** se presente la justificación, con indicación de que si así no lo hicieran en el plazo establecido conllevará la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Visto que la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, en uso de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con la Disposición Novena apartado 1) de dicha Convocatoria.

PROCEDE

PRIMERO.- Requerir al M.I. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes para que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, presente la justificación, indicando de que si así no lo hicieran en el plazo establecido conllevará la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

SEGUNDO.- Publicar el presente requerimiento en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA

**LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
P.A. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

María Isabel López García

(Documento firmado electrónicamente al pie)

Código Seguro De Verificación	VB+u+wzw02A8mUH4Ivss1A==	Fecha	21/10/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VB+u+wzw02A8mUH4Ivss1A=	Página	2/2

